SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza, informándole de la sustitución de poder presentada por el Apoderado de la parte ejecutante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de octubre de 2022.

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
La secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto:	**2401**
Actuación:	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante:	**LEIDY DIANA BASTIDAS GRISALES**
Demandado:	**PEDRO PABLO RODRIGUEZ PINZON**
Radicado:	**76001-3110-001-2015-00787-00**
Providencia:	Sustitución de Poder

El apoderado de la parte demandante, sustituye poder al estudiante CRISTINA ALEJANDRA ANDRADE MELO identificada con cédula 1.004.695.676 miembro activo del Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, para que continúe con la representación dentro de esta actuación, concediéndole las mismas facultades que fueron otorgadas.

Como quiera que la sustitución no está expresamente prohibida, y a quien se está sustituyendo acreditó que se encuentra facultado para las funciones pertinentes en razón de su calidad de miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Icesi, se aceptará la sustitución y se reconocerá la personería para que continúe ejerciendo la representación judicial al Apoderado a quien sustituye.

Por lo anteriormente expuesto, **La Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali-.**

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Aceptar la sustitución del poder conferido a JUAN FERNANDO MOLINA ACOSTA, a la estudiante CRISTINA ALEJANDRA ANDRADE MELO identificada con cédula 1.004.695.676 De Palmira, para representar a la Ejecutante.

SEGUNDO.- Reconocer personería para actuar, como Apoderado a CRISTINA ALEJANDRA ANDRADE MELO identificada con cédula 1.004.695.676 De Palmira, estudiante de cuarto años de derecho Consultorio Jurídico de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, para representar judicialmente a la Ejecutante, para los efectos legales y los expresamente señalados en la sustitución de poder otorgada.

TERCERO.- Remitir el expediente digitalizado al apoderado para su conocimiento y fines pertinentes al correo electrónico alejjandra200120@javerianacali.edu.co.

El expediente digital puede ser visualizado en el siguiente link 76001311000120150078700

NOTIFÍQUESE

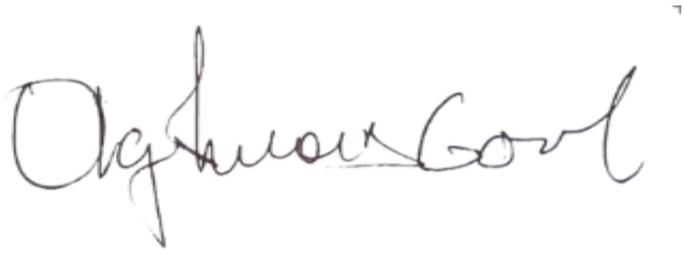

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 174

EN LA FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

YMHP